



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 018-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 27 de enero del 2020

VISTO:

El Oficio N°014-2020-UNIFSLB/CO/VPI, de fecha 14 de enero del 2020, suscrito por el Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso Vicepresidente de Investigación, y el acuerdo plasmado en el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión organizadora N°004-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 27 de enero del 2020,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Ley N°29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSL-B), con sede en el distrito y provincia de Bagua.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°75-2019-MINEDU de fecha 03 de abril del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB) la misma que está integrada por: Dr. María Nelly Lujan Espinoza (Presidente), Dr. Wilder Espiritad Valenzuela Andrade (vicepresidente Académico), Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso (Vicepresidente de Investigación), los mismos que asumieron las funciones en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSL-B), el día viernes 05 de abril del 2019.

Que, mediante Oficio N°014-2020-UNIFSLB/CO/VPI, de fecha 14 de enero del 2020, suscrito por el Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso Vicepresidente de Investigación; en la que solicita la creación de los 4 institutos de Investigación;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acto de sesión extraordinaria N°004-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 27 de enero del 2020; la comisión organizadora por unanimidad acordó, aprobar la creación de los 4 institutos de Investigación, por lo que es menester plasmarse dicho acuerdo en un acto administrativo;

Que, en la ley 30220, ley universitaria establece en su artículo 30° evaluación de incentivos a la calidad educativa.- la existencia de Institutos de Investigación en las universidades se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad.

Que, mediante Resolución de la comisión organizadora N°007-2020- UNIFSLB-CO/P, de fecha 14 de enero del 2020, establece en su artículo 132°.- Los institutos de Investigación, en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, los institutos de investigación son de unidades operativas que reúnen a docentes e investigadores de uno o más departamentos académicos para el estudio, e





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 018-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 27 de enero del 2020

investigadores de uno o más departamentos académicos para el estudio y el desarrollo de la investigación científica de carácter multidisciplinario con relación a las líneas de investigación establecidas incorpora a agentes externos en el desarrollo de las mismas. Los estudiantes de pre y posgrado participan en los proyectos de investigación básica, implicada y estratégica. Los recursos que generen por servicios propios, donaciones y convenios revertirán a los mismos de acuerdo a su reglamento.

Que, en el artículo 135° establece que los institutos de Investigación dependientes del Vicerrectorado de investigación son unidades que realizan investigación científica para fortalecer la capacidad investigativa de las facultades teniendo en cuenta sus líneas de investigación. Se rigen por su propio reglamento interno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la creación de los institutos de investigación que son los siguientes:

1. Instituto de investigación e Innovación en Biotecnología – IBIO-TEC.
2. Instituto de Investigación de Estudios de Interculturalidad y Responsabilidad Social de la UNIFSLB-IIRS.
3. Instituto de Gestión y Desarrollo Empresarial.
4. Instituto de la Construcción.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Secretaria General la notificación respectiva a los interesados y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dra. MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abg. José Antonio García Vásquez
CALN 1407
SECRETARIO GENERAL